



AUTO-005-HPG-2022

(Enero 19)

Por el cual se suspenden los términos para la realización de la audiencia pública dentro del procedimiento de revocatoria del mandato del señor **SALOMON SANABRIA CHACÓN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.755.528, en su condición de Gobernador de Casanare, periodo 2020-2023, de conformidad con lo expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-077 del 8 de agosto de 2018, expediente radicado No. CNE-E-2021-024639.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En uso de las atribuciones consagradas en los artículos 103 y 265 de la Constitución Política y la Ley Estatutaria 1757 de 2015, conforme a lo expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-077 del 8 de agosto de 2018, y

CONSIDERANDO

1. Mediante, AUTO-004-HPG-2022 del 18 de enero de 2022, esta Corporación electoral Convocó a AUDIENCIA PÚBLICA dentro del procedimiento de revocatoria del mandato del Gobernador de Casanare, periodo 2020-2023, el señor SALOMON SANABRIA CHACON, de conformidad con lo expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-077 del 8 de agosto de 2018 y la Resolución No. 4073 del 16 de diciembre de 2020 proferida por el Consejo Nacional Electoral, la cual sería presidida por los magistrados Hernán Penagos Giraldo y Jaime Luis Lacouture Peñaloza el jueves 20 de enero de 2022 a las 3:30 p.m.
2. En el trámite de notificación y comunicación del auto mencionado, la Dra. Nohora Edith González Salgero en su condición de Delegada Departamental del Casanare, mediante correo electrónico de fecha 19 de enero de 2022, solicitó a esta Corporación el aplazamiento de la mentada Audiencia Pública, toda vez que el vocero del Comité Promotor de la iniciativa ciudadana denominado “POR UN DEPARTAMENTO CON DIGNIDAD” señor Jaiver Iván Montilla Arenas, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.06.44.97.32., se encuentra privado de la libertad.
3. Ante esta situación esta corporación considera necesario suspender los términos para la realización de la Audiencia Pública, y solicitar al Comité Promotor de la iniciativa ciudadana denominado “POR UN DEPARTAMENTO CON DIGNIDAD”, designar un nuevo vocero habilitado para tales efectos.

Que, en virtud de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER los términos para el trámite de la **AUDIENCIA PÚBLICA** dentro del procedimiento de revocatoria del mandato del Gobernador de Casanare, periodo 2020-2023, el señor **SALOMON SANABRIA CHACON** identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.755.528, de conformidad con lo expuesto por la Corte

“Por el cual se suspenden los términos para la realización de la audiencia pública dentro del procedimiento de revocatoria del mandato del señor SALOMON SANABRIA CHACÓN identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.755.528, en su condición de Gobernador de Casanare, periodo 2020-2023, de conformidad con lo expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-077 del 8 de agosto de 2018, expediente radicado No. CNE-E-2021-024639.”

Constitucional en la Sentencia SU-077 del 8 de agosto de 2018 y la Resolución No. 4073 del 16 de diciembre de 2020 proferida por el Consejo Nacional Electoral, presidida por los magistrados Hernán Penagos Giraldo y Jaime Luis Lacouture Peñaloza, o por los funcionario que estos delegue.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR al Comité Promotor de la iniciativa ciudadana denominado “POR UN DEPARTAMENTO CON DIGNIDAD”, designar un nuevo vocero habilitado para tales efectos.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICIDAD. Publíquese el presente auto en la página web del Consejo Nacional Electoral y de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y en un lugar visible de la Delegación Departamental de Casanare.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a:

- a) Al Gobernador de Casanare, el señor **SALOMÓN SANABRIA CHACON**, correo institucional: correspondencia@casanare.gov.co Notificaciones judiciales defensajudicial@casanare.gov.co
- b) Al Comité promotor de la iniciativa de revocatoria de mandato.

| Comité Promotor de Revocatoria “POR UN DEPARTAMENTO CON DIGNIDAD ” | | |
|--|----------------|--|
| Nombres completos | Cédula | Correo electrónico |
| Johan Camilo Contreras Guanay | 10.07.43.55.60 | j.ivanarena1302@gmail.com |
| Luis Enrique González Espinosa | 10.07.43.55.92 | j.ivanarena1302@gmail.com |
| Brayan Camilo Díaz Cachay | 10.06.55.34.36 | j.ivanarena1302@gmail.com |

- c) Los Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en la circunscripción electoral del Casanare:

| Nombre | Correo | Teléfono |
|---------------------------------|--|------------|
| Laura Catalina Cubides Castillo | lccubides@registraduria.gov.co | 3178530137 |
| Nohora Edith González salguero | negonzalez@registraduria.gov.co | 3208082637 |

- d) Al Ministerio Público, a través del correo electrónico: notificaciones.cne@procuraduria.gov.co

“Por el cual se suspenden los términos para la realización de la audiencia pública dentro del procedimiento de revocatoria del mandato del señor SALOMON SANABRIA CHACÓN identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.755.528, en su condición de Gobernador de Casanare, periodo 2020-2023, de conformidad con lo expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-077 del 8 de agosto de 2018, expediente radicado No. CNE-E-2021-024639.”

ARTÍCULO QUINTO: LIBRAR las comunicaciones necesarias para el cumplimiento de lo ordenado en el presente Auto, a través de la Subsecretaría de la Corporación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2022.

DORIS RUTH MÉNDEZ CUBILLOS
Presidenta

HERNÁN PENAGOS GIRALDO
Magistrado ponente

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Magistrado ponente

Proyectó: MCV
Revisó: VJRB
HM. HPG
HM. JLLP
Radicados No. CNE-E-2021-024629